



Ayuntamiento de
Horcajuelo de la Sierra
(28191 Madrid)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL DÍA 28 de febrero de 2025.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^o. Arancha Álvarez Peinado.

Concejales:

D^o. José Luis Martín Mesto

D^a. María Antonia Ayarzagüena Sanz

D^a. Beatriz Morales Martín

D^a. Gema González Rebollo

Secretaria:

D^a. María Puértolas Garetá

En la localidad de Horcajuelo de la Sierra siendo las quince horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinticinco se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a Arancha Álvarez Peinado, asistido de la Sra. Secretaria de la Corporación D.^a María Puértolas Garetá, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno. La Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída por los Sres. Concejales, el acta de la sesión. Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 2. CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA DICIEMBRE:

1. La vivienda de uso turístico situada en la Calle Palomar nº 15 presenta Declaración Responsable para apertura de nuevo establecimiento.
2. Comunicación de la MSAU sobre el equipo técnico que atenderá el municipio de Horcajuelo de la Sierra.
3. Comunicación de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid por el abono de un importe total de 3.507,79 € por la Subvención a Ayuntamientos de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales (2024).
4. Comunicación de la Subdirección General de Asistencia a Municipios sobre el Procedimiento Seguridad Social 1021/2023 al JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 26 DE MADRID.
5. Consulta de *Inertia Business Solutions, SL*, sobre la situación en la que se encuentra la vivienda sita en Calle Comunidad de Madrid, 9, HORCAJUELO DE LA SIERRA, Madrid.
6. Recurso de Reposición frente a la Providencia de Apremio dictada por este Ayuntamiento relativo al IBI de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
7. Comunicación del Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid de la suspensión de la vista del Procedimiento de la Seguridad social 1021/2023 y nuevo señalamiento para el día 01/04/2026, a las 10:30 horas.
8. Comunicación de la Subdirección General de Asistencia a Municipios relativa relativas a los nombramientos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
9. Comunicación del Área de Conservación de Montes por la que se remite pliego particular de condiciones técnico-facultativas correspondiente al aprovechamiento de LEÑAS de REBOLLO, a realizar durante el AÑO 2024-2025, en el monte nº 83 del C.U.P., denominado “DEHESA BOYAL”, de propiedad y término de este Ayuntamiento.
10. Escrito de una vecina del Municipio sobre el estado del inmueble colindante sito en Travesía Blanca 12.
11. Comunicación de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid por el abono de un importe total de 4.102,88€ por la actuación “Acondicionamiento parque infantil”.
12. Resolución de la Gerencia Regional del Catastro estimatoria del Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra a la Alteración Catastral de la finca con Referencia Catastral 28071A0 0100472 0000 KU.

CORRESPONDENCIA ENERO:

1. Comunicación del Área de Conservación de Montes del pago por importe de 1.417,50 euros, a la Asoc. La Primera Ganaderos y Prop. Horcajuelo como adjudicatario en relación con el monte nº 84 del C.U.P., denominado “PRADO NUEVO”, perteneciente a este Ayuntamiento y sito en el término municipal de HORCAJUELO DE LA SIERRA.
2. Comunicación del Área de Conservación de Montes del pago por importe de 2.747,46 euros, a la Asoc. La Primera Ganaderos y Prop. Horcajuelo como adjudicatario en

relación con el monte nº 83 del C.U.P., denominado “DEHESA BOYAL”, perteneciente a este Ayuntamiento.

3. Comunicación de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid por el abono de un importe total de 2.000 € por las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía para el año 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
4. Escrito de IGC OBRAS Y SERVICIOS S.L. por la que se solicita la devolución de garantía definitiva de la obra URBANIZACIÓN DE LA TR. POZAS Y C/ COMUNIDAD DE MADRID en Horcajuelo de la Sierra, tras el vencimiento del plazo.
5. Comunicación de la Subdirección General de Asistencia a Municipios de la Resolución del Director General de Reequilibrio Territorial, por la que se procede a la cancelación de la inscripción de la Mancomunidad De “Servicios De Arquitectura Y Urbanismo Sierra Norte” en el Registro De Entidades Locales de la Comunidad De Madrid.
6. Comunicación del Previsión Canal Isabel II relativa a la Tasa que corresponde a la utilización privativa del dominio público local durante el cuarto trimestre del año 2024 por importe total de 9.015,57 €.
7. Comunicación de la solicitud de desistimiento de contrato y la petición de aceptación del mismo por parte de Los Posaderos del Rincón S.L.
8. Notificación del Área de Servicios Técnicos, Jurídicos y Urbanísticos de la Mancomunidad De Servicios Sierra Norte del INFORME TÉCNICO DR 501.25-HO de la finca sita en Calle Palomar 7 con RC: 4357112VL5445N0001WT.
9. Notificación del Área de Servicios Técnicos, Jurídicos y Urbanísticos de la Mancomunidad De Servicios Sierra Norte del INFORME TÉCNICO Inf.Urb 003.25 HO de la finca sita en Calle Blanca 12 con RC: 4458805VL5445N0001FT.
10. Notificación del Área de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte relativa a la cuota del ejercicio 2025 por un importe de 1.221 €
11. Recurso de Reposición presentado ante la Providencia de apremio dictada por este ayuntamiento por Tasa de Basuras, ejercicios 2021, 2022 y 2023, por importe de 58,06 euros (44 euros de principal, 4,40 euros de recargo y 9,66 euros de costas) y por la Tasa de Basuras ejercicio 2024, por importe de 20 euros.
12. Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mancomunidad De Servicios Sociales Sierra Norte Y EL Ayuntamiento De Horcajuelo De La Sierra para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, empleado público y empleado público con seudónimo.
13. Comunicación del Consorcio de Compensación de Seguros relativa a la renovación pólizas para el ejercicio 2025.
14. Notificación de la Orden, de 22 de enero de 2025, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se resuelve el trámite preceptivo de emisión de Informe de legalidad favorable al proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte.
15. Notificación del Área de Servicios Técnicos, Jurídicos y Urbanísticos de la Mancomunidad De Servicios Sierra Norte del Notificación del Área de Servicios Técnicos, Jurídicos y Urbanísticos de la Mancomunidad De Servicios Sierra Norte del INFORME TÉCNICO LU-007.25-HO de la finca sita en TRAVESÍA CARRETERA con REF. CATASTRAL: 4258002VL5445N0001JT.
16. Notificación del Área de Servicios Técnicos, Jurídicos y Urbanísticos de la Mancomunidad De Servicios Sierra Norte del Notificación del Área de Servicios Técnicos, Jurídicos y Urbanísticos de la Mancomunidad De Servicios Sierra Norte del INFORME TÉCNICO DR 809.25 HO de la finca sita en C. COMUNIDAD DE MADRID 17 con RC: 4259610VL5445N0001XT.

17. Comunicación de la Dirección General de Reequilibrio Territorial en relación a la Subvención al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid para el 2025 para los municipios de menos de 20.000 habitantes y mancomunidades
18. Comunicación de la Secretaría General De Financiación Autonómica Y Local sobre el proceso de los datos de captura relativos a la Imposición Local: tipos de gravámenes, índices y coeficientes referidos a 2025.

CORRESPONDENCIA FEBREERO:

1. Cuotas de la FEMP de años anteriores pendientes por un importe total adeudado 4,80€.
2. Comunicación de la Subdirección General de Asistencia a Municipios sobre la puesta en marcha un equipo de trabajo multidisciplinar de técnicos con el objetivo de asesorar a aquellas entidades locales supramunicipales que deseen la obtención de la declaración de mancomunidad de interés general.
3. Solicitud para el permiso para la Carrera Madrid 7 Picos.
4. Solicitud de Licencia Urbanística para actuación en Travesía Blanca, 4 de Horcajuelo de la Sierra
5. Escrito de un vecino del municipio por el que Expone que hay un coche mal aparcado junto a su domicilio.
6. Consulta de la Dirección General de Reequilibrio Territorial sobre la previsión de que el ayuntamiento saque a licitación la concesión de algún bar público en el municipio.
7. Notificación de la Subdirección General de Asistencia a Municipios de la Sentencia Nº 42/2025 DE 7 DE FEBRERO DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid.
8. Escrito de un vecino en el que expone una queja relativa al pago de la Tasa de Basura.
9. Escrito de un vecino en el que expone una queja sobre una propiedad colindante.
10. Comunicación del Consorcio de Compensación de Seguros del documento de liquidación de las cuotas del Seguro Obligatorio/Voluntario de Automóviles correspondiente a 2025 y regularización de 2024.
11. Escrito empadronamiento
12. Escrito para realizar la Plusvalía Municipal tras la venta de un inmueble situado en Horcajuelo de la Sierra y solicitar el recibo de la misma.
13. Recordatorio de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de los Plazos para los proyectos subvencionados en el año 2024 por el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, deben quedar ejecutados y terminados, como máximo, el día 30 de junio de este año, 2025.
14. Solicitud de licencia urbanística para Proyecto Básico De Ampliación En Altura Y Obras De Reestructuración Para Cambio De Uso A Vivienda De Una Construcción Con Uso Comercio, ubicada en Travesía Carretera 1, Horcajuelo de la Sierra.

PUNTO 3. DECRETOS DE ALCALDÍA

110/2024, de 12 de diciembre, por el que se aprueba y ordena el pago de la siguiente factura:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
'86'	934	FELIX M H	2.975,39
KILOMETRAJE		JULIA M J	83,58
	TOTAL		3.058,97

111/2024, de 12 de diciembre, por el que se acuerda notificar al interesado el informe resultante tras la presentación del Proyecto de Legalización Urbanística de las obras en curso de ejecución en Calle Pozas 34 de Horcajuelo de la Sierra.

112/2024, de 12 de diciembre, por el que se acuerda devolver el importe total del recibo abonado al Ayuntamiento de Horcajuelo de Sierra en concepto de recibo IVTM 2020 por importe de 49,23 euros, correspondiente a la suma del principal de 35,97 euros, recargos 3,60 euros y costas por importe de 9,66 euros por el pago repetido del mismo.

113/2024, de 12 de diciembre, por el que se acuerda devolver el importe total del recibo abonado al Ayuntamiento de Horcajuelo de Sierra en concepto de recibo IVTM 2020 por importe total de 44,40 euros, correspondiente a la suma del principal de 35,97 euros, recargos 3,60 euros y costas por importe de 4,83 euros por el pago repetido del mismo.

113/2024, de 12 de diciembre, por el que se acuerda devolver el importe total del recibo abonado al Ayuntamiento de Horcajuelo de Sierra en concepto de recibo IVTM 2020 por importe total de 44,40 euros, correspondiente a la suma del principal de 35,97 euros, recargos 3,60 euros y costas por importe de 4,83 euros por el pago repetido del mismo.

115/2024, de 17 de diciembre, por el que se acuerdan devolver los recargos y costas pagados en los recibos del año 2021 y del año 2023, que habían sido abonados correctamente, y que ascienden a un total de 22,52 euros.

116/2024, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la relación de alumnos admitidos para el campamento de Navidad 2024 de Horcajuelo de la Sierra.

117/2024, de 17 de diciembre, por el que se aprueba y ordena el pago de la siguiente factura:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
'Emit-/24061'	1007	IGC OBRAS Y SERVICIOS S.L.	42.533,51
DEV. IVTM		ANGEL M M	49,23
DEV. IVTM		ROSA Mº L M	44,40
DEVOLUCIÓN		SORAYA M V	22,52
	TOTAL		42.649,66

118/2024, de 17 de diciembre, por el que se aprueba y ordena el pago de la siguiente factura:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
'54'	839	FELIX M H	243,98
'55'	840	FELIX M H	84,70
'5/2024'	845	KHOULOU B N	357,00
'06/2024'	846	KHOULOU B N	85,00
'Emit-/202410'	927	MATESANZ SAN JOSÉ S.L	6.860,70
'0137/24'	937	TAXUS SIERRA NORTE	272,00
'12401311-A'	944	MARÍA ASUNCIÓN C R	532,86
'A553'	963	FRANCISCO JAVIER SJ M	305,95
'077//2024'	1006	Juan Ruiz Herrero	4.452,80
'Emit-/202412'	1011	MATESANZ SAN JOSÉ S.L	605,00
'0255/2024'	1059	TAXUS SIERRA NORTE	340,00
'B6521 / 24'	1060	RODAL FIRE, S.L.	393,55
'24139'	1065	UTM TOPOGRAFÍA, C.B.	968,00
'24FF00012462'	1091	E.S. LOPEZ HNOS.	575,19
'243_24/333'	1093	ASOCIACIÓN ROBLE MORENO	807,00
'9043'	1129	FERRETERIA BUITRAGO	31,50
'0204/24'	1142	TAXUS SIERRA NORTE	391,00
		LUIS ANGEL F M	158,90
	TOTAL		17.465,13

1/2025, de 2 de enero, por el que se prorrogan los presupuestos del ejercicio 2024.

2/2025, de 9 de enero, por el que se acuerda devolver a IGC Obras y Servicios S.L. con CIF B-72779879 de la fianza definitiva prestada por el 5% de la Obra "Urbanización Travesía Pozas y Calle Comunidad de Madrid", que asciende al importe de 4.131,86 euros debido al vencimiento del plazo de garantía de un año desde que se firmó el Acta de Recepción de Obra, el día 15 de diciembre de 2023.

3/2025, de 15 de enero, por el que se aprueba y ordena el pago de la siguiente factura:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
12/2024	1011	MATESANZ SAN JOSÉ S.L	605,00
	TOTAL		605,00

4/2025, de 28 de enero, por el que se aprueba y ordena el pago de la siguiente factura:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
3 TRIM 2024	6	MANC. NOROESTE	244,48
	TOTAL		244,48

5/2025, de 30 de enero, por el que se aprueba y ordena el pago de la siguiente factura:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
Kilometraje		Sonia G H	79,30
Kilometraje		Julia M J	7,95
	TOTAL		87,25

6/2025, de 10 de febrero, por el que se aprueba la contratación de 1 trabajador, con cargo al PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027 - ACTIVACIÓN PROFESIONAL, (1 MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL).

7/2025, de 3 de febrero, por el que se aprueba y ordena el pago de la siguiente factura:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
G 241860	961	ENGRASE Y LAVADO LA VENTA, S.L.	208,39
'24000945'	1159	LUIS ANGEL F M	79,45
'24001111'	1160	LUIS ANGEL F M	152,20
'2024/0660'	1177	GIAL, S.A.	992,59
'2024/0661'	1179	GIAL, S.A.	40,72
'2024/0662'	1178	GIAL, S.A.	519,64
'2024/0663'	1180	GIAL, S.A.	1.464,55
'2024/0768'	61	GIAL, S.A.	75,90
'2024/0769'	60	GIAL, S.A.	573,37
'0354/24'	15	TAXUS SIERRA NORTE	340,00
24FF00012904	23	E.S. LOPEZ HNOS	714,00
24FF00012865	24	E.S. LOPEZ HNOS	904,74
24FF00012862	25	E.S. LOPEZ HNOS	537,54
0311/2025	62	RUIZ HERRERO, JUAN	5.354,25
19/25	71	ASOCIACIÓN ROBLE MORENO	492,00
G 250123	82	ENGRASE Y LAVADO LA VENTA, S.L.	306,44
		JOSE LUIS M M	18,47
	TOTAL		12.774,25

8/2025, de 6 de febrero, por el que se aprueba y ordena el pago de la siguiente factura:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
2025/502/262		MANC. NOROESTE	242,52
2025/500/368		MANC. NOROESTE	3,60
	TOTAL		246,12

9/2025, de 13 de febrero, por el que se aprueba solicitar la subvención de “ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TEATRO, LA DANZA, LA MÚSICA Y LA CINEMATOGRAFÍA PARA EL AÑO 2025” por importe máximo de 7.500 €.

10/2025, de 14 de febrero, por el que se aprueba adjudicar y notificar el arrendamiento del Bar Hogar Social de Horcajuelo de la Sierra.

11/2025, de 19 de febrero, por el que se aprueba y ordena consignar el pago en el Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid de 872,10 € en concepto de Incapacidad Temporal dictado en la Sentencia nº 42/2025 de este mismo juzgado tras la demanda de un antiguo trabajador.

12/2025, de 26 de febrero, por el que se convoca sesión de pleno Ordinario, para el día 28 de FEBRERO a las 15:00 h.

PUNTO 4. APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL BAR HOGAR SOCIAL.

Tramitándose el correspondiente expediente de contratación para la adjudicación del arrendamiento del Bar Hogar Social de Horcajuelo de la Sierra, por concurso procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y teniendo en cuenta que:

- El Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024 aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen el citado concurso.
- Que con fecha 23 de enero de 2025, se publicó el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyo plazo para la presentación de ofertas finalizó el día 7 de febrero de 2025.
- Que la Mesa de Contratación se constituye con fecha 13 de febrero de 2025, procediendo a la apertura de las ofertas presentadas que arrojan la siguiente puntuación:

		ELENA L O		JOSE MANUEL C P		CARLOS JOSE M A		VICENTE R M	
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		SI		SI		SI		SI	
		EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS
PRECIO POR MENSUALIDAD (hasta 50 puntos)		100	10	125	20	200	50	140	30
LISTA DE PRECIOS (hasta 20 puntos)	CAFÉ E INFUSIONES (Hasta 4 p.)	1,3	3	1	4	1,2	4	1,2	4
	BOTELLÍN, CAÑA (Hasta 4 p.)	1,3	3	1,2	4	1,2	4	1,2	4
	COPA VINO (Hasta 4 p.)	2,1	3		0	2	4	2	4
	REFRESCOS (Hasta 4 p.)	2	4	1,75	4	2	4	2	4
	BOTELLÍN DE AGUA (Hasta 4 p.)	0,9	4	1	3	0,9	4	0,9	4
MENÚ DIARIO DE COMIDAS L-V	OFRECE MENÚ DIARIO (Hasta 8 p.)	SI	8	NO	0	SI	8	SI	8
	PRECIO MENÚ DIARIO (Hasta 6 p.)	13,5	4		0	13	6	13	6
EXPERIENCIA EN HOSTELERÍA	EXPERIENCIA ACREDITADA (Hasta 8 p.)	NO	0	NO	0	NO	0	SI,3 AÑOS Y 7 MESES	1
INCREMENTO DE HORAS	INCREMENTO DE HORAS (Hasta 4p.)	3	4	NO	0	3	4	3	4
UNIDAD FAMILIAR	UNIDAD FAMILIAR (Hasta 4 p.)	NO	0	NO	0	3	3	4	4
PUNTOS TOTALES			43		35		91		73

Siendo la oferta presentada por Dº Carlos José M A la más ventajosa, la mesa acuerda proponer su adjudicación al Órgano competente.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO.-

PRIMERO.- Adjudicar a Dº Carlos José M A, el arrendamiento del Bar Hogar Social de Horcajuelo de la Sierra, por la cantidad de 200 € mensuales + IVA.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario, tras la aportación de la documentación solicitada y la constitución de la garantía del 5% del precio final ofertado, depositado mediante transferencia bancaria en fecha 28 de febrero de 2025.

TERCERO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa, Dª Arancha Álvarez Peinado, a firmar el correspondiente contrato de adjudicación en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de esta notificación

PUNTO 5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE FUENTE.

Visto el Acuerdo de 28 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 25 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid y las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes y mancomunidades constituidas por al menos 10 municipios de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar el proyecto del técnico redactor Juan Ruiz Herrero de “Urbanización de calle Carretera”, por importe de 89.187,44 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura proforma del técnico redactor Juan Ruiz Herrero en concepto de redacción de proyecto técnico, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de “ Urbanización de la Calle Fuente”, por importe de 16.056,70 €

TERCERO.-. Solicitar subvención, por un importe de 149.973,18 € en concepto de “Urbanización de la Calle Fuente”.

CUARTO.- La disponibilidad de fondos necesarios para la ejecución de la actuación “Urbanización de la Calle Fuente”.

QUINTO.- El compromiso del mantenimiento y conservación de la obra “Urbanización de la Calle Fuente” durante al menos 5 años desde la liquidación del pago de la ayuda.

SEXTO.-Delegar en la Alcaldesa-Presidenta la solicitud de subvenciones y cuanta documentación sea necesaria para la tramitación de las mismas.

PUNTO 6. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ABREVADEROS DE GANADO - PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Habiendo sido aprobado el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, 2022-2026, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de octubre de 2021, en el que se consigna para este municipio dentro del Plan de Actuaciones la cantidad asignada de 1.395.969 €, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Proponer al Centro Gestor, Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización, la Solicitud del ALTA de la actuación denominada “ACONDICIONAMIENTO DE ABREVADEROS DE GANADO EN HORCAJUELO DE LA SIERRA”. Por importe de TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE EUROS IVA INCLUIDO (30.239,77€) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO- Aprobar el Anteproyecto “ACONDICIONAMIENTO DE ABREVADEROS DE GANADO EN HORCAJUELO DE LA SIERRA”, redactada por Juan Ruiz Herrero. Por importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA EUROS IVA INCLUIDO (27.215,70€) IVA INCLUIDO.

TERCERO- Adjudicar y aprobar los gastos asociados estimados a Juan Ruiz Herrero, por importe de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE (2.721,57€) IVA INCLUIDO

CUARTO Que de conformidad de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 118/2021, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021 de 15 de septiembre, por el que se regula el Programa de Inversión de Regional 2022-2026. Este Ayuntamiento con población menor a 2.500 habitantes el porcentaje de financiación será 100% Comunidad de Madrid.

QUINTO. -Que por la Secretaría y Servicios Técnicos municipales se certifique e informe la documentación a la que hacer referencia la Resolución de 19 de noviembre de 2021 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

SEXTO. - Aprobar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto.

SÉPTIMO. - Se autoriza al Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento Arancha Álvarez Peinado, para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

PUNTO 7. APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS A LA RED DE EXPOSICIONES INTINERANTES (RED ITINER) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el Convenio Marco De Colaboración Entre La Comunidad De Madrid (Consejería De Cultura, Turismo Y Deporte) y La Federación De Municipios De Madrid, para la renovación de los municipios de la red de exposiciones itinerantes (RED ITINER) de la Comunidad de Madrid,

se propone por la Alcaldesa la votación del misma, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

“La renovación de su Corporación Local al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) y la Federación de Municipios de Madrid, para la incorporación de Municipios a la Red de Exposiciones Itinerantes (RED ITINER) de la Comunidad de Madrid.

A tal fin, se ha elevado para el acuerdo del Pleno Municipal el Convenio que se adjunta y, una vez aprobado el mismo en Pleno de fecha 28 de febrero de 2025, se remite a la citada Federación copia de dicho acuerdo, junto con este modelo de solicitud firmado por la Alcaldesa y con el sello del Ayuntamiento.

La firma de este Acuerdo supone la renuncia del anterior Acuerdo firmado con la Comunidad de Madrid Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.”

PUNTO 8. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO.

Visto el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización de locales e instalaciones deportivas en el Municipio de Horcajuelo de la Sierra, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización de locales e instalaciones deportivas en el Municipio de Horcajuelo de la Sierra, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, quedando establecida la misma:

“Ordenanza nº20 Fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales e instalaciones deportivas en el municipio.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de locales municipales e instalaciones deportivas que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de los locales del Edificio CAR (Centro Abierto Rural), todas las salas y despachos del edificio de la Reserva de la Biosfera “*Centro de Convenciones*” y las instalaciones polideportivas para actividades privativas.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los locales en el edificio polivalente, todas las salas y despachos del edificio de la Reserva de la Biosfera y las instalaciones polideportivas para cualquier actividad privada.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

Edificio CAR (Centro Abierto Rural)

- Salas del edificio CAR: 30 euros por día.

Edificio de la Reserva de la Biosfera “Centro de Convenciones”

- Sala grande del edificio, 250 euros por un día. (Abajo izquierda)
- Sala pequeña del edificio, 150 euros por un día (abajo derecha).
- Despachos 1 y 5 del edificio, 100 euros por un día (laterales arriba)
- Despachos 2, 3 y 4 del edificio, 50 euros por un día.
- Edificio completo de la Reserva de la Biosfera “Centro de Convenciones”, 500 euros por un día.

Pista de Pádel:

- 4 euros por 90 minutos.
- 6 euros por 90 minutos con iluminación.

Descansadero Ecuestre: 10 euros por animal y día.

ARTÍCULO 5. Bonificaciones

Para la tasa de uso y aprovechamiento de todas las salas y despachos del edificio de la Reserva de la Biosfera “Centro de Convenciones”, se establecen las siguientes bonificaciones:

- 1º. A partir del segundo día de uso, el 10% sobre el precio de su tasa fijada por día.
- 2º. A partir del tercer día de uso, el 15% sobre el precio de su tasa fijada por día.
- 3º. A partir del cuarto día de uso, el 20% sobre el precio de su tasa fijada por día.
- 4º. A partir del quinto día de uso, el 25% sobre el precio de su tasa fijada por día.
- 5º. Para el uso del edificio por un plazo superior a cinco días, también se reconocerá una bonificación sobre la tasa de uso y aprovechamiento del Edificio de la Reserva de la Biosfera “Centro de Convenciones”.

ARTÍCULO 6. Devengo de la tasa

La tasa se devengará previamente al inicio del uso, disfrute o aprovechamiento del local para la actividad privada.

ARTÍCULO 7. Fianza

Las personas o entidades a las que se autorice la utilización privativa del Edificio CAR (Centro Abierto Rural), todas las salas y despachos del edificio de la Reserva de la Biosfera “*Centro de Convenciones*” están obligados a depositar una fianza que les será devuelta íntegramente siempre que no se haya ocasionado ningún desperfecto en los edificios o instalaciones, la cuantía de la fianza será la siguiente:

Edificio CAR (Centro Abierto Rural):

- Salas del edificio CAR: 50 euros.

Edificio de la Reserva de la Biosfera “Centro de Convenciones”:

- Para todas las salas y despachos del edificio: 300 euros.

ARTÍCULO 8. Devengo de la fianza

La fianza se devengará previamente al inicio del uso, disfrute o aprovechamiento del local para la actividad privativa.

ARTÍCULO 9. Responsabilidad de Uso

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento del Edificio CAR (Centro Abierto Rural), todas las salas y despachos del edificio de la Reserva de la Biosfera “*Centro de Convenciones*”, así como las instalaciones polideportivas sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Ordenanza Fiscal quedarán derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la misma y, en particular la anterior Ordenanza nº 20, Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de locales e instalaciones deportivas en el municipio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2025 y, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor una vez se proceda a su publicación, y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.”

SEGUNDO.- Someter a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las

dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de las mencionadas ordenanzas.

PUNTO 9. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERA.

Vista la necesidad de modificar el Proyecto de Urbanización de la Calle Carretera, aprobado por el pleno en fecha 28 de diciembre de 2024, perteneciente al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid y de las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes y mancomunidades constituidas por al menos 10 municipios de la Comunidad de Madrid, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan, se propone por la Alcaldesa la votación de la misma; sometido a votación se aprueba por unanimidad.

PUNTO 10. APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CALLE POZAS, 19.

Enviados los pliegos que regirán el arrendamiento “Viviendas Municipales de Calle Pozas, 19”, se propone por la Alcaldesa la votación de la misma; sometido a votación se aprueba por unanimidad.

PUNTO 11. APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN OFICIAL DE CALLE COMUNIDAD DE MADRID, 9.

Enviados los pliegos que regirán el arrendamiento “VIVIENDA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN OFICIAL DE CALLE COMUNIDAD DE MADRID, 9”, se propone por la Alcaldesa la votación de la misma; sometido a votación se aprueba por unanimidad.

PUNTO 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL RESTAURANTE-POSADA DE CALLE BLANCA, 17.

Vista la Resolución del contrato de “ARRENDAMIENTO DE RESTAURANTE-POSADA EN CALLE BLANCA, 17” en Horcajuelo de la Sierra, se propone por la Alcaldesa la votación del mismo, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

“De una parte, Doña Arancha Álvarez Peinado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, con CIF P2807100-I, en representación del mismo y en ejercicio de las atribuciones que ostenta en virtud del artículo 21.1..) de la Ley 7/1985, y con domicilio a estos efectos en Plaza San Antonio 1, de Horcajuelo de la Sierra (Madrid), actuando como parte arrendadora; De otra parte, Los Posaderos del Rincón, S.L. con NIF B-44785657 y con domicilio social en Calle Blanca 17, Horcajuelo de la Sierra (Madrid), actuando como parte arrendataria;

INTERVIENEN

Ambas partes con el carácter que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud,

EXPONEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha 9 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra se adjudicó el contrato de “ARRENDAMIENTO DE RESTAURANTE-POSADA EN CALLE BLANCA, 17” en Horcajuelo de la Sierra a Don Fernando G G, con DNI ***1769** y Doña Marta Cl G, con DNI ***8203**.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de diciembre de 2020, se firmó el “Contrato de Arrendamiento del Restaurante-Posada en Calle Blanca, 17 de Horcajuelo de la Sierra“, entre los arrendatarios Don Fernando G G y Doña Marta C G y el arrendador, el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, a través de su legítima representación por una duración de 5 años, a contar desde el 1 de enero de 2021 con una prórroga de otros 5 años.

El citado contrato se da por íntegramente reproducido a los efectos del presente documento.

TERCERO.- Que con fecha 9 de junio de 2021 se formalizó la subrogación del “Contrato de Arrendamiento del Restaurante-Posada en Calle Blanca, 17 de Horcajuelo de la Sierra“ en favor de la Sociedad Civil Los Posaderos S.C.

CUARTO.- Que con fecha 28 de octubre se acordó una nueva subrogación del “Contrato de Arrendamiento del Restaurante-Posada en Calle Blanca, 17 de Horcajuelo de la Sierra“ en favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Los Posaderos del Rincón, S.L.

QUINTO.- Que con fecha 15 de enero de 2025 la Sociedad de Responsabilidad Limitada Los Posaderos del Rincón, S.L. solicita desistir del “Contrato de Arrendamiento del Restaurante-Posada en Calle Blanca, 17 de Horcajuelo de la Sierra“ habiendo transcurrido 4 años y 13 días de duración del contrato.

SEXTO.- Como consecuencia, las partes acuerdan la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, con efectos desde el día de hoy. La presente resolución viene motivada por la solicitud de la parte arrendataria de desistir del mismo.

SÉPTIMO.- La parte arrendadora devolverá a la arrendataria el importe de la fianza por importe de 15.600,00.- euros en un plazo máximo de quince días a contar desde hoy, una vez comprobado el estado del local y el mobiliario y enseres entregados que figuran en el Anexo I del contrato de arrendamiento.

OCTAVO.- La parte arrendataria entrega en este acto las llaves del inmueble a la parte arrendadora, realizándose así la efectiva entrega de la posesión del mismo.

NOVENO.- Por las partes se reconocen que la arrendataria tiene abonados todos los recibos, por lo que hasta la fecha no adeuda cantidad alguna al arrendador.”

PUNTO 14. INFORMES ALCALDÍA Y ACUERDOS EN SU CASO

No se tratan por parte de la alcaldía asuntos.

PUNTO 15. ASUNTOS URGENTES

No se tratan asuntos urgentes llegados después de la convocatoria.

PUNTO 16. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen ruegos y preguntas por parte de los concejales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las dieciséis horas y siete minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

FDO.: ARANCHA ÁLVAREZ PEINADO

FDO.: MARÍA PUÉRTOLAS GARETA